



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°118 – 2020-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 20 de agosto 2020

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 88248 – 2020 – ANA de fecha 11/08/2020, tramitado por el señor Eguizabal Herrera Ronal en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Nueva Esperanza mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el período 2017 – 2020, políticamente ubicado en el Anexo de Nueva Esperanza, distrito de Huacrachuco Provincia Marañón Región Huánuco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento”;

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: “La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios”.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos”;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Nueva Esperanza, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 09 de agosto del 2020; y adjunta un padrón con 38 usuarios empadronados

Que, mediante Informe Técnico N° 052 – 2020-ANA-AAA VI M – ALA P/MALH/TC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Nueva Esperanza, y cuenta con una resolución de adecuación a la Ley 30157 otorgado mediante R.D. N° 0367-2016-ANA-DARH.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°118 -2020-ANA-AAAVIM-ALAP

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Nueva Esperanza, para concluir el proceso eleccionario 2017 – 2020; el que se computara desde el 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	EGUIZABAL HERRERA, RONAL	40325151
Vicepresidente	MARTINEZ FLORES, ELADIO JOSUE	23080016
Secretario	GONZALES REMIGIO, MIULER	45404430
Tesorero	HILARIO MARTINEZ, VILMA	44031208
Vocal 1°	PIMENTEL MEDINA, FELIX	23084499
Vocal 2°	CASTILLO CRUZ, MAGDONIO	44810052

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Nueva Esperanza, políticamente ubicado en el Anexo de Nueva Esperanza, distrito de Huacrachuco Provincia Marañón Región Huánuco, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

  
  
**Ing. Hipolito S. Estrada Sifuentes**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Cc/Archivo